



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle) veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Providencia: **Auto Interlocutorio No. 383.**
Diligencia : **PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO DE PARTE**
Interesada : MARY NIETO DE QUINTERO CC 24.904.273
Apoderado : OSMAN DAVID URREA RAMÍREZ
Contraparte: AMPARO QUINTERO NIETO CC 31.199.820
LINA MARÍA QUINTERO NIETO CC 29.875.177
ERMES QUINTERO NIETO CC 6.463.029
CARLOS ALBERTO QUINTERO NIETO CC 16.364.392
NASLY QUINTERO NIETO CC 31.200.867
JHONATAN QUINTERO RODRÍGUEZ CC 1.112.103.671
Radicado : 76-834-40-03-004-2022-00003-00

ASUNTO:

En atención a la petición extraproceso incoada por parte interesada, a través de apoderado, se procederá a citar a los señores **AMPARO QUINTERO NIETO, LINA MARÍA QUINTERO NIETO, ERMES QUINTERO NIETO, CARLOS ALBERTO QUINTERO NIETO, NASLY QUINTERO NIETO y JHONATAN QUINTERO RODRÍGUEZ**, con el fin que surta contestación al interrogatorio de parte solicitado por la señora **MARY NIETO DE QUINTERO**, siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos 200 y sgtes del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la práctica del interrogatorio de parte extraproceso, a los señores **AMPARO QUINTERO NIETO (CC 31.199.820), LINA MARÍA QUINTERO NIETO (CC 29.875.177), ERMES QUINTERO NIETO (CC 6.463.029), CARLOS ALBERTO QUINTERO NIETO (CC 16.364.392), NASLY QUINTERO NIETO (CC 31.200.867) y JHONATAN QUINTERO RODRÍGUEZ (CC 1.112.103.671)**, el día 27 de abril del año en curso, a partir de las ocho y treinta de la mañana (9:00 a.m).

SEGUNDO: NOTIFICAR a los señores **AMPARO QUINTERO NIETO (CC 31.199.820), LINA MARÍA QUINTERO NIETO (CC 29.875.177), ERMES QUINTERO NIETO (CC 6.463.029), CARLOS ALBERTO QUINTERO NIETO (CC 16.364.392), NASLY QUINTERO NIETO (CC 31.200.867) y JHONATAN QUINTERO RODRÍGUEZ (CC 1.112.103.671)**, en la forma prevista en artículo 200 del Código General del Proceso, dicha notificación deberá remitirse a cada uno de los domicilios señalados en la petición, entendida como la dirección de notificaciones de la parte solicitada.

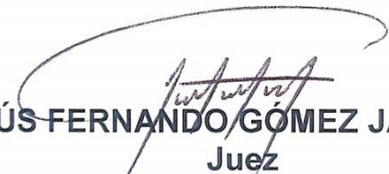


TERCERO: PREVENIR al apoderado de la parte interesada, que la notificación a la contraparte, deberá surtirse conforme lo dispuesto en el artículo 183 del Código General del Proceso y deberá aportarse la prueba de notificación correspondiente a las diligencias extrarproceso.

CUARTO: DILIGENCIADA en legal forma la presente prueba anticipada de interrogatorio de parte extrarproceso, se expedirá por Secretaría copia de la misma para los efectos legales, conforme el artículo 114 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **OSMAN DAVID URREA RAMÍREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **N°14.795.541** y **T.P N° 339.938 del C.S de J**, como apoderado judicial de la solicitante, señora **MARY NIETO DE QUINTERO**, en los términos y para los fines del poder aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.039

HOY, 24 DE MARZO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.